

Quillota, 01 de Abril de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3736/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 422/2019 de 22 de Marzo de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Abril de 2019, mediante el cual señala que en relación a la propuesta pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED SALUD", I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** licitada a través del sistema Mercado Público, Adquisición N°2832-47-LE18, financiada por el Departamento de Salud Quillota, con vigencia de los servicios hasta el 23 de Marzo de 2019, al proveedor INNOVIT SPA. por un monto de \$22.500.000.-, según Decreto Alcaldicio N°10049/2018, de fecha 24 de Octubre de 2018, y N° 830/2019, de fecha 17 de enero de 2019. se informa lo siguiente:

A objeto de dar continuidad del servicio, considerando que es primordial para la atención en los Centros de Salud, se solicita prórroga de los servicios a la misma empresa mencionada anteriormente por un periodo de tres meses desde el 24 de marzo al 23 de junio de 2019, mientras se procede un nuevo proceso licitatorio.

"El Departamento de Salud podrá renovar el contrato y/o contratar servicios conexos, siempre que el monto no supere las 1.000 UTM y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de contratación. En ambos casos se seguirá el procedimiento de trato directo señalado en la Ley de compras Públicas, su Reglamento y Directivas emitidas por la Dirección de Compras".

El fundamento de esta solicitud se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", y el artículo 10 N°7 letra A, del reglamento que expresa "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Todo lo estipulado en bases y contrato se registrarán bajo la misma condición que en el contrato anterior.

Asimismo, le solicito tenga a bien, aprobar y decretar cambio de razón social de la empresa Digital Consulting SPA, adjudicataria de la licitación pública Nro. 2832-47-LE18, denominada contrato de suministro gestión de horas para la red de salud, a la nueva razón social INNOVIT SPA.

Por los antecedentes expuestos, y tratándose de una situación excepcional, solicito a Ud. la autorización de prórroga y cambio de razón social, mediante decreto alcaldicio y formalizar a través del respectivo anexo de Contrato denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED SALUD", I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** a la empresa:

Razón Social	INNOVIT SPA
Rut N°	76.601.084-9
Fono	232450099
Domicilio	SANTA BEATRIZ 111 404 PROVIDENCIA
Nombre Representante Legal	ALEKSIS ARCHILES MOUBARAK
Rut N°	
Domicilio	
Monto	\$ 5.500.000.- IVA INCLUIDO
Inspector Técnico de recepción	SRA. VIVIANA ARANCIBIA CANTILLANA, JEFA DE ADMISION, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LO SUBROGUE.
Certificado Presupuestario	Nro. 110 de fecha 22 de marzo 2019

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 830, de fecha 17.03.2019, que aprobó el contrato de suministro **"GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD"**;
4. Decreto Alcaldicio N° 10.049, de fecha 24.10.2018, que adjudicó el proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 110, de 22 de Marzo de 2019, por \$ 5.500.000, emitido por la jefa de finanzas del Departamento de Salud Municipal;
6. Copia de Modificación de Sociedad por acciones Innovit Spa;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Prórroga y cambio de razón social de “**CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED SALUD**”, **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, licitada a través del sistema Mercado Público, adquisición N°2832-47-LE18, por tres meses a contar desde el 24 de Marzo al 23 de Junio de 2019, al siguiente proveedor:

Razón Social	INNOVIT SPA
Rut N°	76.601.084-9
Fono	232450099
Domicilio	SANTA BEATRIZ 111 404 PROVIDENCIA
Nombre Representante Legal	ALEKSIS ARCHILES MOUBARAK
Rut N°	
Domicilio	
Monto	\$ 5.500.000.- IVA INCLUIDO
Inspector Técnico de recepción	SRA. VIVIANA ARANCIBIA CANTILLANA, JEFA DE ADMISION, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LO SUBROGUE.
Certificado Presupuestario	Nro. 110 de fecha 22 de marzo 2019

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que todo lo estipulado en Bases y Contrato se regirán bajo la misma condición que el contrato anterior.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el D.D. del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SALUD
 3. Finanzas SALUD
 4. Jurídico
 5. Administración Municipal
 6. Secretaría Municipal
- DMB/OCS/VAM/ksv/cer**